



ASAMBLEA DE MADRID

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA REGISTRO GENERAL
23 NOV. 2015
REGISTRO DE SALIDA PARLAMENTARIO
N.º 2066

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 16 de noviembre de 2015, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

COMPARECENCIA

Expte: C 507(X)/15 RGEP 4875

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

Compareciente: Sr. D. José Manuel Berzal Andrade, Diputado del Partido Popular en la actual Legislatura, ante la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid.

Objeto: Intervención en las actuaciones y decisiones relacionadas con los cursos de formación que han dado lugar a autos judiciales por supuesta estafa y malversación de caudales públicos en cursos de formación en los años 2008 a 2014. (Por vía art. 75.3 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por falta de relación del compareciente con el objeto de la Comisión de Investigación y su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: C 517(X)/15 RGEP 4903

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

Compareciente: Sr. D. Pablo Arias Echeverría, Consejero de Administración del Ente Público Radio Televisión Madrid, ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid.

Objeto: Gestión como Consejero de Administración desde las elecciones del 24 de mayo y proyectos para los próximos tiempos. (Por vía art. 210 R.A.M.).

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: C 518(X)/15 RGEP 4904

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

Compareciente: Sr. D. Arturo Moreno Garcerán, Presidente del Consejo de Administración del Ente Público Radio Televisión Madrid, ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid.

Objeto: Gestión como Consejero de Administración desde las elecciones del 24 de mayo y proyectos para los próximos tiempos. (Por vía art. 210 R.A.M.).



ASAMBLEA DE MADRID

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por no encontrarse el compareciente solicitado entre los eventuales destinatarios de las comparecencias contempladas en el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID

RGEP 4646(X)/15

Objeto: Del Sr. Diputado D. Miguel Ongil López, en nombre y representación del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Asamblea, solicitando el Acta de la Mesa de la Asamblea de la sesión celebrada el 26 de octubre de 2015. **(Pendiente de Mesa anterior).**

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Asamblea, acuerda autorizar al Ilmo. Sr. Diputado D. Miguel Ongil López la consulta de la documentación solicitada en las dependencias de la Secretaría General de la Cámara, sin que por el requirente se tenga derecho a reproducir los datos, documentos o acuerdos. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26.1 y 34.1.b) del Reglamento de la Asamblea, se acuerda advertir al Diputado que estará obligado a no divulgar la información obtenida por razón y en ejercicio de su cargo, dado su carácter secreto, pudiendo incurrir en otro caso, en una infracción por quebrantar el deber de secreto, que podrá comportar la imposición por la Mesa de la Cámara de una sanción de suspensión temporal de alguno o de todos los derechos inherentes a su condición.

RGEP 4647(X)/15

Objeto: Del Sr. Diputado D. Miguel Ongil López, en nombre y representación del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Asamblea, solicitando el Acta de la Mesa de la Asamblea de la sesión celebrada el 28 de octubre de 2015. **(Pendiente de Mesa anterior).**

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Asamblea, acuerda autorizar al Ilmo. Sr. Diputado D. Miguel Ongil López la consulta de la documentación solicitada en las dependencias de la Secretaría General de la Cámara, sin que por el requirente se tenga derecho a reproducir los datos, documentos o acuerdos. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26.1 y 34.1.b) del Reglamento de la Asamblea, se acuerda advertir al Diputado que estará obligado a no divulgar la información obtenida por razón y en ejercicio de su cargo, dado su carácter secreto, pudiendo incurrir en otro caso, en una infracción por quebrantar el deber de secreto, que podrá comportar la



ASAMBLEA DE MADRID

imposición por la Mesa de la Cámara de una sanción de suspensión temporal de alguno o de todos los derechos inherentes a su condición.

RGEP 5107(X)/15

Objeto: Del Sr. Diputado D. Miguel Ongil López, en nombre y representación del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Asamblea, solicitando el Acta de la Mesa de la Asamblea de la sesión celebrada el 10 de noviembre de 2015.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Asamblea, acuerda autorizar al Ilmo. Sr. Diputado D. Miguel Ongil López la consulta de la documentación solicitada en las dependencias de la Secretaría General de la Cámara, sin que por el requirente se tenga derecho a reproducir los datos, documentos o acuerdos. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26.1 y 34.1.b) del Reglamento de la Asamblea, se acuerda advertir al Diputado que estará obligado a no divulgar la información obtenida por razón y en ejercicio de su cargo, dado su carácter secreto, pudiendo incurrir en otro caso, en una infracción por quebrantar el deber de secreto, que podrá comportar la imposición por la Mesa de la Cámara de una sanción de suspensión temporal de alguno o de todos los derechos inherentes a su condición.

Madrid, 16 de noviembre de 2015

LA PRESIDENTA,

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA REGISTRO GENERAL
23 NOV. 2015
REGISTRO DE SALIDA PARLAMENTARIO
N.º 2066

ILMO. SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS COMUNIDAD DE MADRID